



Programa de Ayuda al Paciente de LLS

Preguntas Frecuentes

1. ¿Cómo sé si soy elegible?

Para ser elegible para el Programa de Ayuda al Paciente, el paciente debe:

- *Residir en los Estados Unidos o Territorios de EE. UU.*
- *Tener un diagnóstico de cáncer de la sangre, estar en un período de tratamiento activo, haber programado el inicio del tratamiento o estar bajo la observación de su médico.*
- *NO haber recibido asistencia del Programa de Ayuda al Paciente en el pasado.*

2. ¿Hay servicios de traducción disponibles?

Si. Por favor llame al 877-557-2672 para asistencia.

3. ¿Puede un profesional de la salud y / o cuidador solicitar los Programas de Asistencia Financiera de LLS por mí?

Si. Un profesional de la salud, como su médico, un trabajador social, un asesor financiero, una enfermera, un defensor de pacientes, etc., puede solicitar el programa en su nombre, ya sea por teléfono o a través del portal en línea. El portal está disponible las 24 horas. El centro de llamadas está disponible de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5 p.m. EST.

4. ¿Por qué me preguntan por mis ingresos si el programa no está basado en los ingresos?

El Programa de ayuda al paciente no tiene en cuenta los ingresos para determinar la elegibilidad. Sin embargo, los especialistas en admisión recopilan la información para aprender más sobre las poblaciones atendidas y evaluar la elegibilidad para otros programas financieros disponibles. Su información de ingresos permanecerá confidencial.

5. ¿El sistema de verificación instantánea afecta mi puntaje de crédito?

No. Solo estamos verificando su identidad y residencia.

6. ¿Tengo que cumplir con el nivel federal de pobreza como receptor de ayuda para pacientes?

No. No necesita cumplir con el nivel federal de pobreza.

7. ¿Por qué debo proporcionar mi número de seguro social?

Su Número de Seguro Social se utiliza para verificar su identidad y residencia solo a través de nuestro sistema de verificación instantánea. Esto elimina la necesidad de enviar documentación. Nunca se comparte.

Pacientes que no tienen un número de Seguro Social o un número de identificación de extranjero deben llamar al (877) 557-2672 para aplicar. Tenga en cuenta que estos los pacientes tendrán que enviar documentación para poder verificar su identidad.



8. ¿Qué sucede si no quiero proporcionar mi número de seguro social?

Su Número de Seguro Social se utiliza para verificar su identidad y residencia solo a través de nuestro sistema de verificación instantánea. Es obligatorio y nunca se comparte.

TENGA EN CUENTA: *Se requieren números de seguro social para que el paciente y el tutor verifiquen su identidad y residencia. Pacientes que no tienen un número de Seguro Social o un número de identificación de extranjero deben llamar al (877) 557-2672 para aplicar. Tenga en cuenta que estos los pacientes tendrán que enviar documentación para poder verificar su identidad*

9. ¿Qué sucede si soy un padre / tutor indocumentado que desea presentar una solicitud en nombre de mi hijo que es ciudadano?

*Si usted es un padre / tutor indocumentado y presenta una solicitud en nombre de su hijo que es ciudadano, **DEBE** llamar al 1-877-557-2672 para solicitar. Se le pedirá que proporcione documentación de respaldo para la prueba de identidad y residencia.*

a. ¿Qué formas de documentación de respaldo se aceptan? Por favor envíe todo lo que corresponda.

- Una copia de su licencia de conducir o identificación emitida por el estado (copia delantera y trasera).*
- Factura de Utilidad*
- Tres meses consecutivos de recibos de sueldo*
- Copia de la declaración de impuestos federales actual (página 1 solamente)*
- W2s*
- Premio de Seguridad Social / Declaración de beneficios*
- Declaración de pensión o beneficios de jubilación*
- Declaración de pensión alimenticia y / o manutención de los hijos.*
- Declaración de indemnización laboral*
- Estado de dividendos y / o ingresos por intereses*
- Declaración de beneficios por discapacidad a corto y / o largo plazo*
- Declaración de beneficios de desempleo*

10. Si soy un padre / tutor indocumentado, ¿puedo presentar una solicitud en el portal?

*No. La solicitud **DEBE** procesarse por teléfono llamando al 877-557-2672.*

11. ¿Recibiré una llamada telefónica si se necesita más información?

No. Recibirá una carta informándole que se requiere documentación adicional.

Si aplicaste en el portal, usted ...

- Vera una alerta en su perfil que le permite saber que se necesita más información.*
- Recibir una carta en el correo con la misma información. También puede encontrar una copia de esta carta en su cuenta del portal.*

Si aplicaste por teléfono con un Especialista en Admisión...

- El especialista le informará si se necesita documentación de respaldo. También se enviara una carta por correo.*



12. Recibí una carta solicitando que envíe documentación adicional. ¿Por qué se me solicita esta información?

LLS utiliza un sistema de verificación instantánea. En el raro caso en que nuestro sistema no pueda verificar su identidad o residencia, se le solicitará documentación adicional.

13. ¿Qué pasa si no tengo hogar?

Todavía puedes postularte al programa. Le recomendamos que presente su solicitud por teléfono e informe al Especialista en Admisión de su situación.

14. ¿Puedo firmar documentos electrónicamente?

Si. Los solicitantes pueden firmar la solicitud verbalmente por teléfono con un Especialista en Admisión, o electrónicamente a través del portal en línea.

15. ¿Cómo verifico el estado de mi solicitud?

La mejor manera de obtener actualizaciones en tiempo real sobre el estado de su aplicación es llamar 877-557-2672. Si presentó su solicitud a través del portal en línea, puedes ver el estado de su cuenta en el portal que reflejará su aprobación o denegación

16. ¿Cómo sé si he sido aprobado?

Recibirá una carta por correo. Además de la carta, si solicitó a través del portal en línea, el estado de su cuenta reflejará su aprobación o rechazo.

17. Mi solicitud está aprobada, ¿y ahora qué?

*Si se aprueba su solicitud, no se necesitan acciones separadas. Recibirá una carta de aprobación por correo, seguida de un cheque dentro de los 4 a 7 días hábiles. * Si el paciente es menor de edad (<19 años), el cheque se hará a los padres / tutores.*

18. Mi banco se negó a cobrar mi cheque, ¿qué hago?

*La mayoría de los bancos no cobrarán un cheque a menos que el paciente tenga el saldo en sus cuentas para cubrir el cheque en caso de que el cheque rebote. **Lo mejor que pueden hacer los pacientes es depositar el cheque en su cuenta.***

19. No tengo una cuenta bancaria, ¿qué hago?

Recomendamos una de las dos opciones a continuación:

- *Firme el cheque a un familiar o amigo de confianza que tenga una cuenta bancaria, que pueda depositar el cheque y darle el dinero.*
- *Lleve el cheque a la instalación de cambio de cheques más cercana.*

20. ¿Cómo obtengo asistencia si tengo preguntas o no he recibido mi cheque?

Llame al 877-557-2672 disponible de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5 p.m. EST o envíenos un correo electrónico a financialassistance@lls.org.



21. ¿Puedo volver a solicitar esta asistencia el próximo año?

*No. Los pacientes elegibles reciben un **estipendio único**.*

22. ¿Si hay dos o más personas en un hogar familiar con cáncer de sangre, ¿pueden solicitar ayuda por cada paciente?

Si. Cada paciente individual puede calificar para asistencia.

23. ¿Puedo solicitar ayuda para pacientes si obtengo otros recursos financieros de LLS, como la asistencia para copagos?

Si.

24. Una vez que complete la solicitud, ¿cuánto tiempo me tomará recibir mi cheque?

Si se aprueba, recibirá un cheque por correo dentro de los 7 a 10 días hábiles.

25. ¿Cuánto tiempo debo esperar para llamar para verificar que mi solicitud ha sido aprobada si no recibo un cheque?

Recibirá una carta por correo. Además de la carta, si solicitó a través del portal en línea, el estado de su cuenta reflejará su aprobación o rechazo. Recibirá un cheque por correo dentro de 7 a 10 días hábiles.

26. ¿Tengo que reclamar la asistencia que recibo en mis impuestos?

Como organización benéfica, LLS está exento del impuesto federal y las personas que reciben asistencia de una organización benéfica para satisfacer sus necesidades personales generalmente no tienen que pagar el impuesto federal por el valor de la asistencia que reciben.